



# Resolución Ministerial

Lima, 27 de diciembre del 2017

**Visto**, el Expediente N° 17-130307-001 que contiene el Informe N° 736-2017-OGPPM-OP/MINSA emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 385-2017-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 50 000 000,00), del Pliego 011: Ministerio de Salud a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y veintiún (21) pliegos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de actividades sanitarias no efectuadas, como consecuencia de las valorizaciones pendientes de pago del Seguro Integral de Salud (SIS);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que los titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, mediante informe de Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la opinión técnica que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 385-2017-EF;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el acotado Decreto Supremo;



W. BOKUJA R.



M. ATARAMA C.



C. DIAZ

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 385-2017-EF y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 artículo 1 del Decreto Supremo N° 385-2017-EF, por el monto de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 50 000 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS (EN SOLES)**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 011 : Ministerio de Salud  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central-MINSA

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5001563 : Atención en Hospitalización

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 49 473 543,00

ACTIVIDAD 5001566 : Otras Atenciones de Salud Especializadas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 526 457,00

**TOTAL EGRESOS 50 000 000,00**

**Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, para que elabore la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.





# Resolución Ministerial

Lima, 27 de diciembre del 2017.

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese



W. BORJA R.



M. ATARAMA C.



C. DIAZ

  
FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA  
Ministro de Salud

